



Al contestar, por favor cite el radicado: No.: **20217300003523** 

Fecha 07-01-2021

### **RESOLUCIÓN No. 13 DE ENERO 8 DE 2021**

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"

#### EL SECRETARIO DE DESPACHO

"De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020, el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 647 de 2017 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011"

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 10 de enero 7 de 2021, se efectuó el nombramiento ordinario de la señora VANESSA BARRENECHE SAMUR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.671.932 en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sin embargo, de forma equivocada, por error de digitación se señaló que el nombramiento se efectuaba en el empleo "Director Código Técnico Grado 009 del 06".

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala:

"(...) Artículo 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La

Página 1 de 5 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Al contestar, por favor cite el radicado: No.: **20217300003523** 

Fecha 07-01-2021

### **RESOLUCIÓN No. 13 DE ENERO 8 DE 2021**

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"

autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

(...)

- 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.
- 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.(...)"

Que aunado a ello, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala la posibilidad de corregir errores formales así:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que conforme a lo señalado en las disposiciones anteriores, se hace necesario aclarar la parte considerativa y el artículo 1, en lo que respecta al empleo en el que se efectuó el nombramiento, en la Denominación, Código y Grado, debido al error de transcripción cometido.

Página 2 de 5 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020









Al contestar, por favor cite el radicado: No.: **20217300003523** 

Fecha 07-01-2021

### **RESOLUCIÓN No. 13 DE ENERO 8 DE 2021**

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE** 

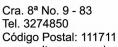
Artículo 1°- Corregir la parte considerativa de la Resolución No.10 de enero 7 de 2021, en el sentido de indicar que la Denominación, Código y Grado del empleo en el que se efectuó el nombramiento corresponde a: Director Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**Artículo 2°-** Modificar el artículo 1 en la parte resolutiva de la Resolución No.10 de enero 7 de 2021, el cual guedará de la siguiente manera:

"Artículo 1°-Nombrar con carácter ordinario al señor (a) **VANESSA BARRENECHE SAMUR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1.098.671.932**, en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se encuentra ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

**Artículo 3°-** Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al señor (a) **VANESSA BARRENECHE SAMUR**, y, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla a la Dirección de Fomento, así como a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de

Página 3 de 5 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20217300003523

Fecha 07-01-2021

#### RESOLUCIÓN No. 13 DE ENERO 8 DE 2021

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"

Sistemas, para lo de su competencia.

Artículo 4°- Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la parte considerativa y resolutiva de la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021, en todo lo demás continúa vigente.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de enero de 2021.

# NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20217300003523 firmado electrónicamente por:

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-01-2021 13:41:26

> Página 4 de 5 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Al contestar, por favor cite el radicado: No.: **20217300003523** Fecha 07-01-2021

### **RESOLUCIÓN No. 13 DE ENERO 8 DE 2021**

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"

**Myriam Janeth Sosa Sedano (Directora E)**, Directora de Gestión Corporativa (E), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-01-2021 12:27:54

**Rafael Arturo Berrio Escobar**, Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Grupo Interno de Recursos Físicos, Fecha firma: 08-01-2021 16:55:30

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado , Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 07-01-2021 20:57:49

**Fabio Fernando Sánchez Sánchez (Jefe E)**, Coordinador Grupo Interno de Recursos Humanos (E), Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 07-01-2021 21:29:35



cac9e80cda4bec76588221dae3902b1daafee8c2196ac2ca5140ae05fa6ab15f

Página 5 de 5 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



